



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°450 2019-MPCP

Pucallpa, **28 AGO. 2019**

VISTOS:

El Expediente Interno N° 19701-2019 que contiene el Informe N° 053-2019-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 16 de agosto del 2019, Informe Legal N°836-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales; y el Artículo 101° de la citada norma, señala que dicho consejo se rige por Reglamento aprobado mediante Ordenanza;

Que, mediante Informe N°053-2019-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 16 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, informa sobre los resultados finales del proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, llevado a cabo el día viernes 16 de agosto del año 2019, y al mismo tiempo solicita reconocer a los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Ordenanza N° 014-2019-MPCP, de fecha 26 de junio del año 2019, se aprueba el "Reglamento que norma el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo en el periodo 2019-2020", el mismo que en su Artículo 35° establece: que el Comité Electoral comunicará mediante oficio, acompañado del Acta Electoral, al Alcalde Provincial la relación de los representantes electos como miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, (...);

Que, los Representantes de la Sociedad Civil elegidos como miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Coronel Portillo, tendrán un periodo de dos (02) años de mandato, contados a partir de su proclamación por los miembros del Comité Electoral encargados de realizar el proceso electoral;

Que, asimismo, en los casos de reemplazo por vacancia o renuncia, la designación de los nuevos representantes recaerá en los accesitarios y su mandato será hasta completar el periodo de los cesantes; conforme se describe en el artículo 4° del "Reglamento que norma el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo en el periodo 2019-2020";

Que, en ese orden, según lo mencionado en el artículo 98° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"La proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40% (Cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda"* (...), por lo que debió elegir a un total de ocho (8) representantes;

Que, mediante Informe Legal N°836-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que deviene el Procedente reconocer a los Miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2019-2020, elegidos democráticamente el 16 de agosto del 2019, conformado de la siguiente manera: (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los Miembros de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el periodo 2019-2020, elegidos democráticamente el 16 de agosto del 2019, conformado de la siguiente manera:



N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE TITULAR	DNI	REPRESENTANTE SUPLENTE	DNI
1	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI.	LLONTOP VIGIL JOSE ELEUTERIO	10330885	ALARCON VASQUEZ TOMAS ROGELIO	16523116
2	FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE EXPENDEDORES DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LOTERÍAS Y AGREGADOS DE UCAYALI "SEPRELAU".	PEZO GALVEZ JULIO	00015838	CUMAPA LABINTO, FRANCISCO	00046750
3		QUIROZ SHAPIAMA CHRISTIAN	80094685	CACERES ESPINOZA MILKA	41175650
4	COLEGIO DE CONTADORES DE UCAYALI	THENCERA PASTOR, RAUL SOTIRIO	00084670	SILVA ZAMORA, DAMMERT	09554748
5	ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDSEP UCAYALI - ORAU	ANCON CHAVEZ SEDEQUIAS	40139673	CAIRUMA GARCIA CLEYDI TAMARA	48488752
6	SINDICATO ÚNICO DE PESCADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE UCAYALI - SINDUPERU	VILLANUEVA TORRES WILDER	80689909	HINOSTROZA SOPLIN MARCOS	22420155
7	COLEGIO DE ENFERMEROS DE UCAYALI	RAMÍREZ CALLE FRANCISCO JAVIER	05405435	MARÍA ELENA GUERRA SAAVEDRA	21140985
8	ASOCIACIÓN DE REFORESTADORES NACIONALES CORAZÓN VERDE - ARECÓN	LOPEZ DEL AGUILA ENER	00106246	LOPEZ DEL AGUILA, GILDER	00082168

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la sub Gerencia de Logística la publicación de la presente resolución, en el Diario de mayor circulación local.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, así como su publicación en un lugar visible de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL